



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADAS	MARIA VICTORIA ROBLEDO MARTINEZ y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2019 01097 00
DECISIÓN	Requiere Parte Demandante

Advierte el Juzgado que no se ha integrado el contradictorio respecto de la code mandada **MARÍA VICTORIA ROBLEDO MARTÍNEZ** y que, mediante auto del 01 de julio de 2020, se ordenó oficiar ante la E.P.S. COOMEVA, a fin de que informará la dirección electrónica de la misma para efectos de su notificación.

Ahora bien, revisado el asunto se tiene que nunca fue retirado el mencionado oficio y que, aunado a ello la **E.P.S COOMEVA** entró en liquidación y que, por lo tanto, mal haría el Despacho en reproducir el mismo.

Visto lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que gestione lo pertinente en aras de integrar el contradictorio, para lo cual se le concede un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10a74b54b589890a2ae581c203345e194b202424fcc2a9be4681001dc2ce6d6**

Documento generado en 25/05/2022 11:04:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**